RESOLUCIÓN Nº 283 /2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 13/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE LAS MISIONES JESUÍTICAS DE SAN COSME Y DAMIÁN, JESÚS DE TAVARANGUE, SANTÍSIMA TRINIDAD, OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" - ID N° 482.747.----------

Asunción, 08 de octubre del 2026.

VISTO: El expediente administrativo caratulado "Licitación Por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 13/2026 – ID N° 482.747"; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de octubre de 2026; el Informe de Evaluación del Comité de fecha 05 de octubre de 2026; la Resolución N.º 233/26 de fecha 24 de setiembre de 2026 "Por la cual se conforma el comité de evaluación" y demás documentos obrantes en el proceso; y. ----------

CONSIDERANDO: Que, el artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay establece que los ministros son jefes de la administración de sus respectivas carteras; y que el artículo 2º, inciso k), de la Ley Nº 1.388/1998, "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo", atribuye a la SENATUR la función de decidir las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones que dicte.----------

Que, el artículo 7º del Decreto Nº 8.911/2018 atribuye al Ministro Secretario Ejecutivo la conducción, representación y administración de la SENATUR; y que, por Decreto Nº 6.568/2026, fue designado el titular de esta Secretaría de Estado, en carácter de interino. ----------

Que, el Comité de Evaluación, tras el análisis exhaustivo de las ofertas presentadas, ha emitido el Informe de Evaluación, concluyendo que la oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.** cumple con la totalidad de los requisitos sustanciales, técnicos, legales y financieros exigidos en el PBC.----------

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1212/2026, para hacer frente a la obligación financiera derivada de la presente adjudicación. ----------

Que, la Dirección General Jurídica a través del Dictamen DGA Nº 91/26 de fecha 06 de octubre del 2026, ha procedido al análisis de la legalidad del proceso, concluyendo taxativamente cuanto sigue: *"…//…Por tanto, en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General Jurídica, desde el punto de vista jurídico-formal, no formula objeciones a la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, quedando la decisión final sujeta a la valoración de oportunidad, mérito y conveniencia por parte de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente …//…".* ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 283/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 13/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE LAS MISIONES JESUÍTICAS DE SAN COSME Y DAMIÁN, JESÚS DE TAVARANGUE, SANTÍSIMA TRINIDAD, OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" - ID N° 482.747.----------

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado a **Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 13/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE LAS MISIONES JESUÍTICAS DE SAN COSME Y DAMIÁN, JESÚS DE TAVARANGUE, SANTÍSIMA TRINIDAD, OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" - ID N° 482.747**, a la firma **CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.** con **RUC Nº 80085938-3**", por un monto mínimo total de Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) y por un monto máximo total de Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones). ----------

Los montos señalados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todos los demás gravámenes legales que correspondan, conforme a los términos de su oferta y el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Art. 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes; así como la notificación de la presente Resolución a quiénes correspondan. ----------

Art. 3º.- DESIGNAR, al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos, bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el artículo 79 del Decreto N.º 9823/23. ----------

Art. 4°.- DESIGNAR, a los funcionarios dependientes del Departamento de Suministro en su calidad de área requirente del proceso licitatorio, como Auxiliares Técnicos del Administrador del Contrato. En dicho carácter, servirán como mecanismo de apoyo técnico y operativo, siendo responsables de la solicitud de suscripción de cada orden de servicio al Administrador del Contrato, así como de la validación y presentación de la nota/acta de conformidad, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. Queda expresamente establecido que esta asistencia técnica no implica la transferencia, división o sustitución de las responsabilidades conferidas al Administrador de Contrato. ----------

Art. 5º.- DISPONER, que la presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. ----------

Art. 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

JAVIER RAMÍREZ
Ministro Secretario Ejecutivo Interino

JR/LR/gg